

B O L S A . — COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE MAYO

| Último cierre anterior. FECHAS | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cierre anterior. FECHAS | VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Des- embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY 0/0 |
|---|--------------------|---|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| | | 0/0 | 0/0 | | | | | |
| 3 POR 100 ENTRETIENOS (30 Diciembre 1905). | | | | | | | | |
| 26-5-914 | 80,20 | Méjico E, de 50.000 pesetas nominales.... | 80,26 y 30 | 26-5-914 | 456,00 | Banco de España..... | 500 | 456,00 |
| 26-5-914 | 80,20 | " E, de 25.000 " " | 80,40 | 26-5-914 | 296,75 | Compañía Arrendat. de Tabacos..... | 500 | 296,00 |
| 26-5-914 | 30,50 | " D, de 12.500 " " | 80,60 | 22-5-914 | 212,00 | Banco Hipotecario de España..... | 500 | |
| 26-5-914 | 82,25 | " C, de 5.000 " " | 82,40 y 60 | 16-11-913 | 98,00 | Banco de Castilla..... | 250 | |
| 26-5-914 | 82,50 | " B, de 2.500 " " | 82,80 | 25-5-914 | 87,00 | Banco Hispano-American..... | 500 | |
| 26-5-914 | 83,25 | " A, de 500 " " | 83,65 y 75 | 22-5-914 | 111,50 | Banco Español de Crédito..... | 250 | |
| | 83,25 | " II, de 200 " " | 83,00 | 26-5-914 | 286,00 | Unión Española de Explosivos..... | 100 | |
| | 83,25 | " G, de 100 " " | 83,00 | 26-5-914 | 42,00 | Sociedad Hidro. Aut. Espa. Preferentes..... | 500 | 42,50 |
| 23-5-914 | 82,25 | En diferentes series..... | | 23-5-914 | 13,00 | " " " Ordinarias..... | 500 | |
| | | 4 plazo. | | 26-6-914 | 303,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | 302,50 |
| | 80,30 | Fin corriente..... | 80,30 | 7-8-914 | 72,50 | La Papelera Española..... | 500 | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 22-5-914 | 73,00 | Unión Alcohólica Española..... | 500 | |
| 18-5-914 | 90,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.... | | 13-11-913 | 60,00 | C.º Gral. Mad.º de Electricidad..... | 100 | |
| 26-5-914 | 90,00 | " D, de 12.500 " " | | 24-9-913 | 30,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | |
| 26-5-914 | 90,50 | " C, de 5.000 " " | | 26-5-914 | 471,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | |
| 22-5-914 | 90,50 | " B, de 2.500 " " | | 16-5-914 | 461,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 476 | 473 pts. sc. |
| 26-5-914 | 90,50 | " A, de 500 " " | | 376,00 | Idem Norte de España..... | 475 | 472 y 471,50 pts. sc. | |
| 22-5-914 | 90,50 | En diferentes series..... | | | | B.º Español del Río de la Plata..... | 980 | 980 |
| | | 5 por 100 AMORTIZABLE | | | | Interés anual Por 100. | | |
| | | Al contado. | | | | | | |
| 26-5-914 | 99,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 99,80 | 28-5-914 | 98,80 | Cédulas del Banco Hipotecario..... | 500 | 93,35, 25 y 20 |
| 26-5-914 | 99,80 | " E, de 25.000 " " | 99,80 | 26-5-914 | 72,50 | Sociedad Gral. Azuc. Española..... | 500 | 72,00 |
| 26-5-914 | 99,85 | " D, de 12.500 " " | 99,85 | 28-5-914 | 72,00 | C.º Gral. Mad.º de Electricidad..... | 500 | |
| 26-5-914 | 99,95 | " C, de 5.000 " " | 100,00 | 8-5-914 | 77,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | |
| 26-5-914 | 100,00 | " B, de 2.500 " " | 100,00 | 3-5-914 | 102,60 | Mediodía de Madrid..... | 600 | |
| 26-5-914 | 99,95 | " A, de 500 " " | 100,00 | 5-11-913 | 97,50 | P. C. M. Z. A., Valladolid à Ávila. Serie A..... | 500 | |
| 26-5-914 | 99,95 | En diferentes series..... | 100,00 y 100,5 | 18-5-914 | 86,75 | Idem Id. Id. Id. " B.º..... | 500 | |
| | | 6 por 100 AMORTIZABLE | | | | Idem Id. Id. Id. " C.º..... | 500 | |
| | | Al contado. | | | | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905..... | | |
| 26-5-914 | 99,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 99,80 | 14-5-914 | 78,50 | " " " 1.º serie..... | 475 | |
| 26-5-914 | 99,80 | " E, de 25.000 " " | 99,80 | 14-5-914 | 76,25 | " " " 2.º serie..... | 475 | |
| 26-5-914 | 99,85 | " D, de 12.500 " " | 99,85 | 14-5-914 | 75,50 | " " " 3.º serie..... | 475 | |
| 26-5-914 | 99,95 | " C, de 5.000 " " | 100,00 | 14-5-914 | 75,50 | " " " 4.º serie..... | 475 | |
| 26-5-914 | 100,00 | " B, de 2.500 " " | 100,00 | 20-5-914 | 72,75 | " " " 5.º serie..... | 600 | |
| 26-5-914 | 99,95 | " A, de 500 " " | 100,00 | | | Ayuntamiento de Madrid..... | | |
| 26-5-914 | 99,95 | En diferentes series..... | 100,00 | | | Obligaciones..... | | |
| | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | Idem por resultados..... | | |
| | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | Id. para pago de expropiaciones en el interior..... | | 89,90 |
| | | FRANCOS NEGOCIADOS | | | | Obligaciones para Id. de Id. en el exterior..... | | |
| | | LONDRES, A LA VISTA, TOTAL | | | | Obligaciones para Id. de Id. en el exterior..... | | |
| | | Cambio medio..... | | | | Diputación provincial de Madrid..... | | |
| | | CAMBIO MEDIO. | | | | Obligaciones..... | | |
| | | PARÍS, A LA VISTA, TOTAL | | | | | | |
| | | Cambio medio..... | | | | | | |
| | | CAMBIO MEDIO. | | | | | | |
| | | CAMBIO MEDIO. | | | | | | |
| | | LONDRES, A LA VISTA, TOTAL | | | | | | |
| | | Cambio medio..... | | | | | | |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Mayo de 1914.

Ya está más lejos de España el centro principal de la borrasca del Mediterráneo, pero aún quedan algunos núcleos de perturbación atmosférica de poca importancia sobre España.

El tiempo ha mejorado algo, las lluvias son menos generales y el cielo aparece despejado en muchas comarcas. Los vientos soplan de dirección variable flojos y

moderados y la temperatura continúa relativamente baja.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Ávila y Segovia.

Las presiones altas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Saleja la borrasca del Mediterráneo.

Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

Vientos del Norte en Cantabria y Galicia con ligeras lluvias.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 27 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 664 mts.).

| Horas: | Barómetro en mm. y °C. | Tem- pera- tura C°. | Humi- edad re- lativa. % | VIENTO | | Lluvia o nieve en mm. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------|------------------|-----------------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 8. | | | |
| 0h | 704.65 | 5.0 | 60 | NNE.... | 3=Flojo..... | > | Casi despejado | Temperatura máxima á la sombra..... 18,9 |
| 4 | 704.60 | 2.3 | 80 | ENE.... | 0=Calm..... | > | Idem..... | Idem mínima á la id..... 0,2 |
| 8 | 705.36 | 7.8 | 53 | NE.... | 1=Ventolina.. | > | Idem..... | Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,0 |
| 12 | 705.04 | 13.0 | 49 | Calm..... | 0=Calm..... | > | Casi cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 1,5 |
| 16 | 705.19 | 12.8 | 40 | N..... | 0=Idem..... | > | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros |
| 20 | 704.88 | 9.4 | 56 | N..... | 1=Ventolina.. | > | Nuboso. | en las últimas veinticuatro horas..... 285 |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora de Música, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 22 de Abril de 1914, número 112, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, de este distrito universitario, á las diez horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 25 de Mayo de 1914.—La Presidenta del Tribunal, Eustoquio Caballero Castillejos. P—2097

ma clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Saianca, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—556

principal de Tarragona, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—557

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Tortosa y la de Gandesa (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Tarragona, Tortosa, Cherta y Gandesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúñez.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Alba de Tormes y la de Peñarranda de Bracamonte (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Salamanca, Alba de Tormes y Peñarranda de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-559

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas del Ramo, de Zaragoza y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 6.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Director general, Octavio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-558

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de dos espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría de Bilbao, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrato es de noventa y cuatro mil ochenta pesetas diez y seis céntimos (94.080,16).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 941 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública si tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de dos espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría de Bilbao, provincia de Vizcaya, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponeante á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultades y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de cuatro escaleras embarcaderos para el servicio de viajeros y de los espigones para las faenas de los buques de carga en la desembocadura de la ría, cuyo presupuesto de contrato asciende á la cantidad de pesetas 94.080,16.

ARTÍCULO 1º.

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la probación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

ARTÍCULO 2º.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposi-

siones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto.

ARTÍCULO 3º.

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de los daños y perjuicios, si los hubiere.

ARTÍCULO 4º.

Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar de igual fecha.

ARTÍCULO 5º.

Todos los gastos de replanteos y de liquidación serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 6º.

Se acreditarán mensualmente al contratista, el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero-Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto, dentro de los dos meses siguientes á que se corresponda la certificación expedida por el Ingeniero-Director.

En el caso de no hacerlo dentro del plazo expresado, tendrá derecho el contratista á que se le abone el interés simple á razón del cinco por ciento (5 por 100) anual del importe de la certificación, según determine el artículo 40 del pliego de condiciones vigente.

Si aún transcurriese en otros cuatro meses sin realizarse el pago, tendrá derecho el contratista á la resolución en los términos prevenidos en el expresado artículo 40.

ARTÍCULO 7º.

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

ARTÍCULO 8º.

La subasta para esta obra se sujetará en todo á las prescripciones de la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente será admitida la proposición en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artificio de dicha ley.

ARTÍCULO 9º.

Se sujetarán asimismo á lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 adicionado por los Reales decretos de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, cuyos artículos copiados á la letra, dicen así:

«Art. 13. Cuando se ha celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacionál, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en mis-

del 10 por 100 del precio que señala la proposición más modesta.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta excesiva en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del propuesto los afeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contrato para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebradas, en cualquiera forma (directa, subasta ó concurso) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

ARTICULO 10

En las obras objeto de esta contratación no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

S-555

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la

GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucur-

C A M I N O S

R E L A C I Ó N D E

| PROVINCIA | NOMBRE DEL CAMINO | Presupuesto de contratación de la parte que abona directamente el Estado. | Presupuesto de contratación de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. | Presupuesto de contratación que sirve de base á la subasta. | Plazo de ejecución. |
|-------------|---------------------------------------|---|--|---|---------------------|
| | | | | | |
| Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Años económicos. | | |
| Lérida..... | Villanueva de la Sal á Balaguer | 49.814,89 | 12.601,68 | 63.416,57 | 1 |
| Soria..... | San Esteban de Gormaz á Morcuera..... | 51.158,02 | 764,00 | 51.922,02 | 1 |
| Va. | Petras á Sagunto | 13.895,54 | 2.010,00 | 15.895,54 | 1 |
| Idem..... | Játiva á Regla Corbera | 20.312,60 | 18.914,66 | 39.227,26 | 1 |

Madrid, 28 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quiros, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente mes sacar á remate si suministro del alumbrado público eléctrico de esta villa y demás dependencias municipales, se subasta dicha subasta bajo el tipo anual de 10.240 pesetas, y con sojeción á las condiciones facultativas y económicas aprobadas en la referida sesión, y que son como á continuación se expresa:

Condiciones facultativas y económicas aprobadas en sesión de 8 de Mayo 1914, formuladas con arreglo á la Instrucción general sobre contratación provincial y municipal para la subasta de suministro de alumbrado público eléctrico de esta villa de Llanes, y dependencias municipales.

1.^a Se ha de sacar á subasta el alumbrado público eléctrico de la villa de Llanes y de todas las dependencias municipales,

tales, Ayuntamiento, Hospital, Cárcel, Matadero, Lavadero, etc., por el intervalo de diez años, á contar desde el 1.^o de Junio del corriente año de 1914.

2.^a El mínimo de luz que se fija en cada lámpara de las dependencias y servicios municipales, será de 16 bujías.

3.^a El alumbrado comenzará á lucir media hora antes de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida.

4.^a La instalación de las lámparas se verificará en los sitios designados por el Alcalde y Comisión del Ramo, extendiéndola por toda la villa, arrabales, paseos y dependencias indicadas anteriormente; la del alumbrado público será nueva, donde no estuviese reformada recientemente, dabiendo quitar la empresa eléctrica por su cuenta, los postes que no están en condiciones por su estado ó situación. Estos tendrán que ser de hierro ó madera, labrados ó pintados anualmente.

La Comisión del Ramo intervendrá en la colocación de postes y palomillas.

5.^a Los aparatos ó brazos donde sean colocadas las bombillas, serán de hierro, pudiendo servir las actuales, pintados; y con el fin de poder apreciar con rapidez

á qué empresa pertenezcan, fijarán color distinto una y otra.

Lo mismo se hará en los postes.

6.^a Las lámparas serán todas metálicas y á cargo de la Compañía concessionaria, así como su renovación que se llevará á cabo cada seis meses, sustituyendo inmediatamente las que se inutilicen, roben ó no alumbran lo marcado, á no ser que hubiere lámparas metálicas, en la intensidad lumínica no decayese conforme á las bujías que representa, en ese período de tiempo.

No será de cuenta de la Compañía la reposición de lámparas en dependencias bajo techo, más que en el período indicado anteriormente.

Todo foco eléctrico llevará su pantalla para condensar la luz en las calles.

7.^a A fin de normalizar el plazo mencionado, la Compañía á cuyo favor quede la subasta, pondrá bombillas nuevas en todos los servicios que abarca este contrato, presenciándolo la Comisión ó una persona delegada, empleada del Ayuntamiento, la que se encargará igualmente del efectivo cumplimiento referente á la renovación.

sal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Denda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta

de caminos vecinales, que ha de celebrarse el dia ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 23 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del dia ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

V E O I N A L I O S

S U B A S T A S

| AÑO 1914 | | | FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA | FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS | FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS | |
|------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------------|---|--|---|
| Por cuenta del Estado. | Por cuenta del Ayuntamiento. | TOTAL | | | Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas | Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas. |
| — Pesetas. | — Pesetas. | — Pesetas. | 1º Julio. | 1º Junio. | 26 Junio. | 30 Junio. |
| 49.814,89 | 13.601,63 | 63.416,57 | | | | |
| 51.158,02 | 764,00 | 51.222,02 | | | | |
| 13.895,54 | 2.000,00 | 15.815,54 | | | | |
| 20.312,63 | 18.914,66 | 39.227,26 | | | | |

S—

Como indemnización por las que roben ó rompan, el Ayuntamiento abonará 20 pesetas mensuales por el total alumbrado.

8.^a El Ayuntamiento solicitará de los propietarios permiso para hacer en sus edificios la instalación de palomillas, y de no concederlo, hará aplicables en beneficio de la Compañía las disposiciones de la ley de Expropriación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público, siendo obligación de la Compañía la reparación de los desperfectos que originen las instalaciones. Siempre que sea posible la instalación de palomillas, se prescindirá de los postes.

9.^a El número de lámparas que se fija como mínimo, será de 200 de 16 bujías; 100 de 25 y 20 de 100, distribuidas en la forma más conveniente para el servicio público y dependencias municipales, á juicio del Alcalde y Comisión del Ramo.

10. El tipo de subasta será de 10.240 pesetas anuales, pagaderas por trimestres venidos y libre el Ayuntamiento de todo impuesto actual ó futuro que

provenga del Estado. En ningún caso mientras dure este contrato, podrá el Municipio crear arbitrios sobre el alumbrado público. En esa cantidad va incluida la indemnización de que trata la base séptima.

11. Si al Ayuntamiento conviniera colocar mayor número de lámparas, lo pondrá en conocimiento de la Compañía con el tiempo necesario, la cual quería obligada á instalarlas en los sitios que se designen, percibiendo á razón de un 25 por 100 más que el alumbrado ordinario y sujeta á las demás condiciones de este contrato, siempre que sea necesaria nueva instalación. Si el aumento consiste en cambio de bombillas de más potencia, se abonará la diferencia.

12. Para evitar en lo posible la total carencia de luz en el alumbrado público, será cedida entre las dos Empresas, por lo menos en el centro de la villa.

13. En la Casa Ayuntamiento, incluso Juzgados, donde en la actualidad no existe luz eléctrica, la Empresa concesionaria hará los trabajos gratuitos, siendo de cuenta del Municipio el apartar material y aparatos que estime convenientes

para la instalación. El número de lámparas gratuitas que ceden las Empresas para las Consistoriales, es de 20 10 cada una, con intensidad lumínica de 16 bujías. La que excediese del número fijado, se abonaría como aumento, en la forma anteriormente indicada.

14. La Compañía tendrá á disposición del Alcalde ó persona que designe, los aparatos necesarios para medir la intensidad ó voltaje del fluido, facilitando un empleado para la comprobación.

15. La falta de intensidad en el alumbrado público por más de dos días y total, sólo dará derecho á la Empresa á percibir la mitad del precio de lo que corresponde al día, con arreglo al contrato. La interrupción total de luz que excede de cinco horas seguidas en las primeras de la noche y en un mismo día, no da derecho al cobro. Se entenderán primeras horas hasta las doce.

16. Se consideran faltas graves y se rán causa de rescisión del contrato:

I. La falta completa de energía eléctrica durante quince días consecutivos excepto en caso de fuerza mayor extraordinaria comprobada. Si la carencia de

Iuz fuese de un mes consecutivo, aun en caso de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, comunicándoselo á la Empresa con ocho días de anticipación.

II. La falta de intensidad lumínica que según contrato deban tener las lámparas durante dos meses consecutivos, perfectamente comprobada, sin esperanza, á juicio del Ayuntamiento, de reforma ó mejoría de las mismas.

17. Se consideran faltas leves y podrán ser castigadas con multa de cinco á 25 pesetas: la falta de reposición de las lámparas veinte horas después que han sido avisados los empleados.

La oposición de la Compañía á entregar al Alcalde ó persona delegada los aparatos á que se hace referencia en la condición desígnocuárt, ó no prestar facilidades para la comprobación. La falta de intensidad lumínica total ó parcial durante tres días en siete, en las instalaciones comprendidas en un transformador.

18. Las proposiciones podrán ser totales ó parciales á los diversos servicios.

19. Será obligación del contratista el pago de anuncios, gastos de subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato, quedando aquél sometido á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que se susciten.

20. El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 30 del mes de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Notario y Concejal designado por el Ayuntamiento.

21. Las proposiciones habrán de extenderse en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

22. Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que haya de celebrarse el remate. Las horas de presentación de diches pliegos serán desde las nueve de la mañana hasta las trece, y desde las quince hasta las diecisiete en los días laborables.

23. A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el licitador el resguardo que acredite la constitución del depósito previsto para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción vigente.

24. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, quien podrá lacrar, presintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de suministro de alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales.»

25. En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto.

26. Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito.

27. Actos de abrirse los pliegos, y en el resto de la subasta, podrán los autores ó sus representantes manifestar la opinión que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones procedentes, entendiéndose que, una vez abierto el primero, no se administrará protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpta el acto.

28. Todas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta al final, serán desechadas, siempre que las difieren puedan producir duda razonable sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

29. Se adjudicará dicha subasta provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; y en el caso de existir dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número bajo.

30. Hecha la adjudicación provisional el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante del acto.

31. El expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de oficina, de nueve á trece y de quince á diecisiete.

32. Se insertarán edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otro en la tabla de anuncios de esta Ayuntamiento.

Consistoriales de Llanes á 22 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Sire.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal del corriente ejercicio, número ..., se compromete á ejecutar el servicio del alumbrado eléctrico público de esta villa de Llanes y demás dependencias municipales (la mitad de dicho servicio, en su caso), por la cantidad anual de ... pesetas (se expresará en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—553

Regimiento Infantería Lámemorial del Rey.

SUBASTA DE GANADO

El día 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Cuartel de Reina Cristina, que ocupa el Regimiento de Infantería Lámemorial del Rey, número 1, una mula de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que desean tomar parte en la licitación, siendo por cuenta del comprador el importe de los francos.

Madrid, 17 de Mayo de 1914.

S—560

Granja-Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta tres lotes de lana, procedente del esquileo del ganado de dicho establecimiento el día 10 del próximo mes de Junio, á las doce en punto de la mañana; las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados de nueve á doce, hasta el día 9 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de

manifesto en la tablilla de anuncios de las ciudades oficiales.

La Moncloa (Madrid), 26 de Mayo de 1914.—El Director, Eduardo Norieg. S—551

Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 4 de Junio próximo tendrá lugar en este Arsenal la celebración de la subasta para contratar la ejecución de obras en el Almacén de los carpinteros de ribera y pinturas del dique de San Julián, tejado del pabellón del Contramaestre de dicho establecimiento y almacenes de la parte Este de las prisiones de la escolta, bajo los precios tipos de 8.551,93, 1.089,12 y 14.367,38 pesetas, respectivamente, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, números 134, 104 y 107, respectivamente, correspondientes á los días 14 y 11 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 22 de Mayo de 1914. El Secretario, José Sainz-S. S—428

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Lucena del Cid.

Contribución rústica.—Varios años.

D. VI este Bayarri Carretero. Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo en la zona de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á varios años, en acumulación de cuotas se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad personas que les representen, con quién deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de premio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publicó el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril de 1914, he dictado la siguiente

«Prorrogación.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, r. quízase á los deudores contra quienes se procede en estos expedientes y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Joaquín Arboles, de Lucena:

Una finca en Cerrito de San Juan; valorada en 60 pesetas.

Joaquín Antero Montañés, de Casillo:

Una finca en Carrascosa; valorada en 40 pesetas.

Carmen Alcón Rovira, de Onda:

Una finca en el Cerretillo; valorada en 140 pesetas.
 José Andréu Granel, de Carpe:
 Una finca en Bañeres; valorada en 40 pesetas.
 Pedro Bernard Gisbert, de Valencia:
 Una finca en Isebre; valorada en 40 pesetas.
 Herederos de Ramón Beniges, de Zucaina:
 Una finca en Olimadills; valorada en 100 pesetas.
 Peregrina Bernard Gibert, de Barcelones:
 Una finca en Puebla; valorada en 40 pesetas.
 Juan Bidal Paris, de Cirat:
 Una finca en Faenroys; valorada en 140 pesetas.
 ((Otra en el Rebollar; valorada en 80 pesetas.
 Juan Campos Andrés, de Cirat:
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 20 pesetas, y
 Otra en el Mas Pardo; valorada en 20 pesetas.
 Vicente Chiva Bou, de Cirat:
 Una finca en Fíris; valorada en 260 pesetas.
 Vicente Catalán Mor, de Rubielos:
 Una finca en la Loma; valorada en 80 pesetas.
 Manuel Espelta Toribio, de Alacuas:
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 40 pesetas.
 Vicente Espeltia Andrés, de Cirat:
 Una finca Mas Pardo; valorada en 100 pesetas.
 María Grande Ribes, de Castilló:
 Una finca en Serverets; valorada en 120 pesetas.
 Viuda de José Graeal Alejos, de Lucena:
 Una finca en el Indiano; valorada en 20 pesetas.
 Viuda de Francisco Garsés, de Madrid:
 Una finca en Nuevas; valorada en 240 pesetas.
 Manuel Guillamón Guillamón, de Torrechiva:
 Una finca en Nuevas; valorada en 140 pesetas.
 José García Sanz, de Villahermosa:
 Una finca en Cueva Negra; valorada en 40 pesetas.
 Joaquina García Pradas, de Lucena:
 Una finca en Redueña; valorada en 300 pesetas.
 Pascual Gibert Granel, de Valencia:
 Una finca en Oja en Blanch; valorada en 60 pesetas.
 Vicente Fabra Nebot, de Lucena:
 Una finca en Cerrito; valorada en 120 pesetas.
 Vicente Ibáñez Tomás, de Castilló:
 Una finca en Hoyuelas; valorada en 40 pesetas.
 Antonio Ibáñez Navarro, de Montalejos:
 Una finca en Alta; valorada en 120 pesetas.
 José Ibáñez Tomás, de Valencia:
 Una finca en Alta; valorada en 280 pesetas.
 Vicenta Montón Sanz, de Zucaina:
 Una finca en Cueva Negra; valorada en 40 pesetas.
 Gabriel Mor Silvestre, de Espadilla:
 Una finca en Mores; valorada en 20 pesetas.
 Domingo Navarro Montolio, de Cirat:
 Una finca en el Serengar; valorada en 100 pesetas.
 Francisco Herrero Chiva, de Cirat:
 Una finca en el Serengar; valorada en 100 pesetas.

Ramón Olaris Llach, de Alcora:
 Una finca en Rocha Benechera; valorada en 20 pesetas.
 José Olaris Llach, de Lérida:
 Una finca en Rocha Benechera, valorada en 40 pesetas.
 Vicent Pradas Olaria, de Castilló:
 Una finca en Hoyets; valorada en 440 pesetas.
 Manuel Pradas Nebot, de Castilló:
 Una finca en Granella; valorada en 700 pesetas.
 Jenaro Roche Nebot, de Barcelona:
 Una finca en Cubo; valorada en 40 pesetas.
 Jerónimo Salas, del Castilló:
 Una finca en Carrascosa; valorada en 40 pesetas.
 Ramón Silvestre de Chiva, de Cirat:
 Una finca en los Mores; valorada en 520 pesetas.
 María Sanz Vivas, de Montanejos:
 Una finca en Armajal; valorada en 80 pesetas.
 Luisa Sanz Vivas, de Onda:
 Una finca en Armajal; valorada en 80 pesetas.
 Remigio Silvestre Campos, de Cirat:
 Una finca en Albalata; valorada en 20 pesetas.
 Juan Sanz Julián, de Pubila (Valencia):
 Una finca en Baja; valorada en 260 pesetas.
 Adriana Ventura Expósito:
 Una finca en Ingleros; valorada en 20 pesetas.
 José Villanueva Navarro, de Cirat:
 Una finca en Lentiscar; valorada en 240 pesetas.
 Pascual Granel Alcorisa, de Valencia:
 Una finca en Perijuelos; valorada en 60 pesetas.

POR CONTRIBUCIÓN URBANA

José Aparicio Negre, de Lucena:
 Casa en el Matc; valorada en 240 pesetas.
 Juan Badenes García, de Riberejales:
 Un pajar en el Cementerio; valorado en 25 pesetas.
 Domingo Chiva Mor, de Cirat:
 Una casa en Palomines; valorada en 75 pesetas.
 Francisco Campos Soler, de Lucena:
 Una casa y paridera en Molaz; valorada en 100 pesetas.
 Vicente Gregori Peña, de Cirat:
 Una paridera en Pradas; valorada en 50 pesetas.
 José García Sanz, de Villahermosa:
 Una casa y lagar en Girabs; valorada en 150 pesetas.
 Juan Granel Vilaplana, de Tege:
 Una casa en la Noguereta; valorada en 325 pesetas.
 Ramona Guillamón Itáñez, de Zucaina:
 Un pajar en Fuente la Higuera; valorada en 25 pesetas.
 Ramón Gallén, de Argelita:
 Una casa calle del Olmo; valorada en 150 pesetas.
 Luis Granel Oliva, de Cirat:
 Una casa en los Mores; valorada en 125 pesetas.
 Manuel García Ibáñez, de Lucena:
 Una casa en Reduels; valorada en 75 pesetas.
 José Ibáñez Nebot, del Castilló:
 Una casa en Reduels; valorada en 225 pesetas.
 Ramón Mor Peña, de Cirat:
 Una cría en los Mores; valorada en 50 pesetas.

José Montolio Herrero, de Cirat

Una casa en la Maña Pradas; valorada en 25 pesetas.
 Vicente Montón Llorca, de Zucaina:
 Una paridera en Girabs; valorada en 50 pesetas.
 Manuel Mor Silvestre, de Zucaina:
 Una casa en Calezo Royo; valorada en 175 pesetas.
 Ramón Navarro París, de Cirat:
 Una casa en el Hostal; valorada en 25 pesetas.
 Ramón Nebot Chis, de Lucena:
 Una casa en el Matc; valorada en 100 pesetas.
 Ramón Nebot Nebot, de Lucena:
 Una casa en el Matc; valorada en 150 pesetas.
 José Pérez Peña, de Cirat:
 Una casa en Morro de Firls; valorada en 100 pesetas.
 Domingo Pella Herrero, de Cirat:
 Una casa en Mores; valorada en 75 pesetas.
 José Solaona Bagán, de Cirat:
 Una casa en los Mores; valorada en 25 pesetas.
 José Salvador Gaseiga, de Cirat:
 Una casa en los Mores; valorada en 150 pesetas.
 Ramón Silvestre, Chiva Cirat:
 Una paridera María arriba; valorada en 25 pesetas.
 Juan Sanz Julián, de Valencia:
 Una casa en Fuente la Higuera; valorada en 75 pesetas.
 Vicente Sais, de Castilló:
 Una casa en Jarquer; valorada en 75 pesetas.
 Juan Ten Ibáñez, de Barcelona:
 Un pajar y paridera en Jarques; valorada en 25 pesetas.
 Vicente Tomás Solsons, de Cirat:
 Una casa en el Molar; valorada en 25 pesetas.
 Ramón Villaplana Mor, de Cirat:
 Una casa Cabezo Royo; valorada en 125 pesetas.
 Clemente Vivas Catalán, de Zucaina:
 Una casa en el Hortal; valorada en 100 pesetas.
 Joaquín Tomás Montañés, de Barcelones:
 Una parte de lagar en Nuevas; valorada en 25 pesetas.
 Miguel Andréu Itáñez, de Zucaina:
 Una casa en los Mores; valorada en 175 pesetas.
 Ramón Sanz Alcoriza, de Cirat:
 Un pajar en Girabs; valorado en 25 pesetas.
 Ramón Salla Miravet, de Torrechiva:
 Una casa en la Loma; valorada en 50 pesetas.
 Manuel Espelta Toribio, de Cirat:
 Una casa en la C. Iglesia; valorada en 75 pesetas.
 Pascual Andréu Ibáñez, de Barcelona:
 Un pajar en Cabezo Royo; valorado en 25 pesetas.

Y para que pueda cumplimentarse, cuanto se dispone en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende y remite el presente dicto á la Tesorería de Hacienda de la provisión, por si estima procedente ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ludiente, 22 de Abril de 1914.—El Recaudador, Vicente Bayarri.

ANUNCIOS OFICIALES

La Union Marine.

(THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED)

Balance general al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO Pesetas oro.

| | |
|--|---------------|
| Inversiones en valores al precio de cotización y propiedades inmuebles.. | 20.167.066,25 |
| Varios deudores..... | 5.247.542,60 |
| Intereses vencidos, á cobrar..... | 222.012,81 |
| Timbres en Caja | 7.039,69 |
| Efectivo y letras de cambio en poder de Banqueros y en Caja..... | 1.845.167,19 |
| | <hr/> |
| | 27.488.828,54 |

PASIVO

| | |
|---|---------------|
| Capital suscrito: 65.400 Acciones de 500 pesetas cada una, 32.700.000 pesetas, sobre las cuales se han desembolsado 62,50 pesos por Acción..... | 4.087.500,00 |
| Fondo general de reserva..... | 7.500.000,00 |
| Varios acreedores..... | 1.586.785,00 |
| Dividendos no reclamados..... | 4.405,00 |
| Cuenta de reserva de seguros..... | 2.128.790,94 |
| Cuenta de seguros de 1913..... | 8.565.887,39 |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas..... | 3.615.460,21 |
| | <hr/> |
| | 27.488.828,54 |

Es copia literal de la traducción del Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1913.—Alberto Marañón, Director de la Sucursal Española.

X-1136

El Laurel de Baco.
SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL
Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|---------------|
| Mobilario de industria..... | 529.203,15 |
| Idem de servicio..... | 52.670,00 |
| Idem de territorio..... | 9.106,07 |
| Fábrica de hielo..... | 164.686,73 |
| Semovientes..... | 32.200,00 |
| Botellas y sifones..... | 46.612,40 |
| Mercaderías generales..... | 110.676,84 |
| Fianzas y depósitos..... | 755,00 |
| Instalaciones..... | 26.172,79 |
| Valores mercantiles..... | 175.000,00 |
| Idem mobiliarios..... | 1.000,00 |
| Dendores en cuenta de varios..... | 56.761,069 |
| Cuentas corrientes de provincias..... | 7.499,39 |
| Banco de España: Cuenta corriente..... | 32.000,00 |
| Idem: Efectos en efectos de..... | 12.500,00 |
| Immuebles..... | 1.314.316,40 |
| Acciones en cartera..... | 35.000,00 |
| Caja..... | 14.394,75 |
| | <hr/> |
| SUMA TOTAL..... | 2.620.557,089 |

PASIVO

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Capital..... | 100.000,00 |
| Amortización de Obligaciones..... | 375.000,00 |
| Idem de Requerimientos..... | 49.755,90 |
| Acreedores en cuenta de varios..... | 2.578,74 |
| Idem en cuenta corriente..... | 761.478,13 |
| Accionistas acreedores..... | 2.853,92 |
| Accionistas al 6 por 100..... | 150,00 |
| Idem por efectos á negociar..... | 5.580,00 |
| Abonados consumidores..... | 7.932,179 |
| Consumidores de seguridades..... | 6.001,26 |
| Fondo de reserva..... | 1.009.766,75 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 296.961,11 |
| | <hr/> |
| SUMATOTAL..... | 2.620.557,09 |

Mañá, 28 de Mayo de 1914.—S. E. ú O.
El Secretario Jefe de Contabilidad, José
Valledor y Peral.—V.º B.: El Presidente,
Juan Lucas y Fernández. X-1133

Compañía Cementos y Canteras de Valhondo.

Balance al 31 de Marzo de 1914.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|--------------|
| Acciones: 2.018 en cartera..... | 1.009.000,00 |
| Cartera: Apratación..... | 325.800,75 |
| Hornos: Idem..... | 24.257,10 |
| Construcción: Idem..... | 52.689,00 |
| Terreros: Idem..... | 9.240,05 |
| Utiles y herramientas: Idem..... | 20.806,70 |
| Mobiliario: Idem..... | 2.862,30 |
| Existencias: Idem..... | 29.337,65 |
| Brandau: Saldo á nuestro favor..... | 43,00 |
| Facturas á cobrar..... | 13.483,80 |
| A. Herrera: Saldo á nuestro favor..... | 6.906,40 |
| Caja: Efectos en la misma .. | 745,60 |
| | <hr/> |
| | 1.495.272,45 |

PASIVO

| | |
|--|--------------|
| Banco de España: Saldo á su favor..... | 49.273,95 |
| Resultados..... | 12.822,55 |
| Sociedad Aragonesa: Saldo á su favor..... | 749,50 |
| Hacienda pública..... | 803,00 |
| Acreedores: crédito á favor de C. de Valhondo..... | 3.863,25 |
| Capital: 2.850 Acciones | 1.425.272,00 |
| Pérdidas y Ganancias: Beneficio..... | 2.754,80 |
| | <hr/> |
| | 1.495.272,45 |

Madrid, 31 de Marzo de 1914.—El Presidente del Consejo, Gustavo Osorio.

X-1135